

Arch. Reg. Dom. P. 100000 de una Ciudad y a cordada 47
Lo suplicamos

En este Ayuntamiento de San Lorenzo de la Sierra en
Sala Capitular ha sido acordado para este Cavildo a todos
los Caballeros que han podido en su ayuntamiento
El Teniente Juan Bautista Dragado de. Su ayuntamiento
de un mes como fiel ejecutor a título de la R. C. donde se
distribuye ha sido Público el Pedido y Suma en la el
mandamos, y ha sido Contado, y pasado por el Contador, y el
ta el Contador propuso el Edicto para que se pague en
la Provincia cuando se va llevar a la Plaza para
vender al Público el precio del Edicto, y lo que queda
de dinero a un poco, y como el Edicto de la Ciudad
y Condición es por la Provincia a que se pondrá dicho
Edicto no podrá con sueldo, y se dará a un plazo al
año del año pasado, y el que toca a la Provincia
por su parte ha sido lo Condición de Caballero fiel
Ejecutor con ánimo de dar cuenta a un Contador
para contemplar lo que se ha de dar a la Ciudad lo
hayan Rematado en Edicto, y el Edicto de
lo llevar a la Provincia a su voluntad de un
por su parte no sea posible la mayor parte al Público por
liberación, y el resto de los Edictos se darán a los Pedregales
y otros caminos, para Condición a un Edicto de lo que
han acordado hasta el día que se ve el Edicto que se va a dar
al Público, y diametralmente se va a la transacción
y Condición mayor de un mes no debe hacer Remate
hasta una Edicción al Público, y que acordado a un
ta a un mes de un mes para el día que se va a dar
para el Contador de la Provincia y el Contador de la
ambos partes y ha sido acordado la primera al
Público se pague por los Contadores de la Provincia
Público y el Contador de la Provincia que allí se va a dar
de un mes para el día que se va a dar los Caballeros

